GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 2525 DE 2026

Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública según convocatoria No. LS-13-IN-004-2026

LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Legales en especial las consagradas en el Estatuto General de Contratación y las mismas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública según convocatoria No. LS-13-IN-004-2026.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Educación Departamental, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: **FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES DE LECTURA Y ESCRITURA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** por valor de **NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($925.650.000,00)** de conformidad al contenido de los mismos.

2. Que la Secretaría de Educación Departamental solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026-00942	10/ABR/2026	$925.650.000,00
	TOTAL	**$925.650.000,00**

3. Que el proyecto **FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES DE LECTURA Y ESCRITURA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** fue viabilizado, priorizado, aprobado e incorporado por parte de la Unidad ejecutora.

4. Que el expediente documental fue remitido a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa por la Secretaría de Educación Departamental, con la solicitud de adelantar el respectivo Proceso de Licitación Pública.

5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente, publicó en la página web de la entidad y llevo a cabo la publicación en el SECOP II, el aviso de convocatoria, Estudios Previos y el Proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

6. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante diez (10) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo, las cuales fueron respondidas dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

8. La Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.

9. De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.

GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 2525 DE 2026

Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública según convocatoria No. LS-13-IN-004-2026

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación por Licitación Pública N° LS-13-IN-0007-2025, cuyo objeto es " **FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES DE LECTURA Y ESCRITURA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** por un valor correspondiente a **NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($925.650.000,00),** conforme al contenido de los mismos, debidamente respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal señalados.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

ARTICULO CUARTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 19 MAY 2026

LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gerente de Contratación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	GÉNESIS MARÍA GONZÁLEZ TOVAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Revisó:	LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN	GERENTE DE CONTRATACIÓN	
Aprobó Aspectos Técnicos, Financieros, Jurídicos y/o Administrativos:	LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN	GERENTE DE CONTRATACIÓN	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			